

PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO PRIMER SEMESTRE

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO

REGISTRO POSTAL

PERMISO NO IM10-0008

IMPRESOS
AUTORIZADOS POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.

S U M A R I O
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVOCATORIA No.

002.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN
PUBLICA NACIONAL No. 39155001-004-11 PARA
LA REPAVIMENTACIÓN POR SISTEMA DE
RECICLADO DE CARPETA EN VIALIDADES DE
GÓMEZ PALACIO, DGO.

PAG. 2

CONVOCATORIA No.

004.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN
PUBLICA INTERNACIONAL No. EA-910006998-14-
2011 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO
MEDICO, INSTRUMENTAL, BIENES
INFORMÁTICOS Y VEHÍCULOS DE SERVICIOS
DE SALUD DE DURANGO.

PAG. 4

ACUERDO No. 639.-

POR EL QUE SE OTORGA A LA ASOCIACIÓN
CIVIL COLEGIOS BELLA RONDA Y ESPAÑA,
A.C. RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL
DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR LICENCIATURA
EN DISEÑO CON ACENTUACIÓN EN DISEÑO
INDUSTRIAL CICLO CUATRIMESTRAL
DURACIÓN NUEVE CUATRIMESTRES EN
TURNO MATUTINO, VESPERTINO Y MIXTO
CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD
ESCOLARIZADA EN LA INSTITUCIÓN
EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA ESPAÑA DE DURANGO.

PAG. 5

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GOMEZ PALACIO, DGO.
OFICIALIA MAYOR
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
(SEGUNDA CONVOCATORIA)

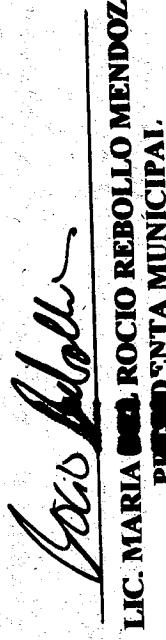
En cumplimiento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO (en su art. 34, Fracc. I) Se convoca a los interesados para participar en la Licitación Pública de carácter Nacional, para la Repavimentación por sistema de rechado de carpeta en Vialidades en Gomez Palacio, Dgo.

No. de Licitación Nacional	Costo de las Bases	Fecha Límite para adquirir bases	Visita de Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica	Declaración de la Obra	Capital contable mínimo requerido	Acto de falso	Plazo de Ejercicio	Fechas ordinarias de inicio y término de la obra
9055001-004-11	4,000.00	16:00 HRS	12-Abr-11 16:00 HRS	12-Abr-11 12:00 HRS	12-Abr-11 10:00 HRS	15-Abr-11 10:00 HRS	18-Abr-11 10:00 HRS	Repavimentación por sistema de rechado de carpeta en vialidades de Gomez Palacio, Dgo..	20-Abr-11 12:00 HRS	28 (reintegro) semanas	25-Abr-11 24-Nov-11
								\$ 6'000,000.00			

- ❖ La Convocatoria de la Licitación se encuentran disponible para consulta y venta de bases en el Departamento de Licitaciones de la Presidencia Municipal de Gomez Palacio, Dgo., ubicado en Av. Fco. I. Madero No. 400 Nte, Gomez Palacio, Dgo, CP. 35000, Tel. (01871) 175-10-00 ext. 1023 y (01871) 175-10-16 hasta el 12 de Abril del 2011 hasta las 16:00 Hrs. Su pago deberá ser en efectivo o mediante cheque certificado de caja a favor de Tesorería Municipal de Gomez Palacio, Dgo., o a través de Depósito Bancario con los siguientes datos:
Banco: Banorte, sucursal: 69 Gomez Palacio, Dgo. Cuenta: 00069948456, Clave: 072 060 000699484568,
- ❖ Forma de acreditar su existencia Legal: Clave de registro de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto de la Empresa, Acta constitutiva ante Notario Público.

- ❖ La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicado en Av. Fco. I. Madero No. 400 Nte. Colonia Centro, Gómez Palacio, Dgo. CP. 35000.
- ❖ Experiencia y capacidad Técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consistentes en: Experiencia previa en la construcción de Obras de naturaleza y complejidad similares al objeto de esta Licitación y demás requisitos generales que deberán cumplir los interesados.
- ❖ El acto de presentación y apertura de propuestas Técnicas y Económicas y apertura de ofertas Técnicas serán en la sala de Cálculo de la Presidencia Municipal de Gómez Palacio, Dgo.
- ❖ El plazo de entrega del objeto de la Licitación Pública Nacional para la Repavimentación de Vialidades de la Ciudad de Gómez Palacio, Dgo. será a más tardar dentro de 28 (veintiocho) semanas a partir de la fecha del contrato respectivo.
- ❖ El pago lo realizará la convocante en cheque, con recursos Municipales Ejercicio 2011, para llevar a cabo la construcción de la Otra, Objeto de esta Licitación de acuerdo a las bases concursales.
- ❖ Los criterios para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, Técnicas y económicas requeridas por la Parte Convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte convenientemente para el Estado y Municipio.
- ❖ El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- ❖ La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos.
- ❖ Anticipo: 10%
- ❖ Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser susceptible de anulación en calidad de observador, sin necesidad de adjuntar las bases, registrando
- ❖ Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adjuntar las bases, registrando previamente su participación.

Gómez Palacio, Dgo., a 05 de Abril del 2011.
“SUFRAGIO Efectivo NO REELECCIÓN”


Lic. MARÍA ROCIO REBOLLO MENDOZA
Presidenta Municipal

SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

Convocatoria: 004

De conformidad con lo que establece la Normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de equipo médico, instrumental, bienes informáticos y vehículos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Internacional

EA-9100063998-14-2011	\$ 1,100.00	08/04/2011	12/04/2011 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18/04/2011 10:00 horas
-----------------------	-------------	------------	---------------------------	---------------------------------	---------------------------

		Computadora portátil	Lector de huellas	Analizador portátil para cuantificación de hemoglobina en sangre total	Bascula portátil 150 kgs.	Camioneta cabina regular	Equipo
1						186	
2						160	Pieza
3						175	Pieza
4						238	Pieza
5						2	Vehículo

• Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y para consulta y venta en: Cuauhémoc Número 225 norte, colonia Centro, C.P. 34000, Durango, Durango, teléfono: 01 (618) 8 11 49 40 / 8 17 48 80 Extensión 265, los días lunes a viernes con el siguiente horario: 8:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: mediante depósito en Banco Santander (Méjico) S.A. a la cuenta No. 65-50261256-4 clabe 014190655026125647, plaza 3762 sucursal principal Durango a favor de los Servicios de Salud de Durango.

• La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de abril de 2011 a las 12:00 horas en: sala de juntas anexa a la Subdirección de Enseñanza de los Servicios de Salud de Durango, ubicado en Cuauhémoc Número 225 norte, colonia Centro, C.P. 34000, Durango, Durango.

• El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 18 de abril del 2011 a las 10:00 horas, en sala de juntas anexa a la Subdirección de Enseñanza de los Servicios de Salud de Durango, Cuauhémoc, Número 225 norte, colonia Centro, C.P. 34000, Durango, Durango.

• El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

• La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.

• No se otorgará anticipo.

• Lugar de entrega: almacén estatal de los Servicios de Salud de Durango sito en calle Gregorio Torres Número. 319 colonia Del Maestro C.F. 34240, los días lunes a viernes en el horario de entrega: 8:30 a 14:00.

• Plazo de entrega: 27 de mayo de 2011

• El pago se realizará: dentro de los 20 días posteriores a la fecha de presentación de la factura y una vez entregados los bienes de conformidad con la convocante.

• Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

• Los criterios de adjudicación serán en base a lo establecido por el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

• No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Durango.

DURANGO, DURANGO, A 05 DE ABRIL DE 2011

DR. ALEJANDRO CAMPA AVILA

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO RUBRICA.

ACUERDO No. 639

Con fundamento en los artículos 40. de la Constitución Política del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 1, 9, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; en el Reglamento para la Educación que Imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; en los Acuerdo 243 y 279 por los cuales se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los Trámites y Procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 10 de julio de 2000, respectivamente; y

CONSIDERANDO

I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 7 de septiembre de 2010, presentada ante esta Secretaría de Educación por el Dr. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez, Representante Legal de la Asociación Civil denominada Colegios Bella Ronda y España, A.C., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir la Licenciatura en Diseño con Acentuación en Diseño Industrial, ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, en turno matutino, vespertino y mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango, fundada, administrada y dirigida por el solicitante, ubicada en calle Colegio España No. 7, fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 en la ciudad de Durango, Dgo.

II.- Que el Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada Colegios Bella Ronda y España, A.C., según Escritura Pública Número 1824, Volumen No. 52 de fecha 24 de enero de 1986, celebrada ante el C. Lic. Manuel Ángel Ortega Martos, Notario Público No. 3, en ejercicio en la ciudad de Durango, Dgo., y registrada bajo la inscripción No. 7383 a fojas 87, del libro No. 3, tomo No. 18 del Registro Público de Comercio de fecha 31 de enero de 1986, ante la Lic. María del Carmen Tinoco Favila, Directora del Registro Público de la Propiedad, específica que tiene como objeto: A) "Iniciar, promover, fomentar, estimular, patrocinar, administrar y dirigir toda clase de actividades educacionales, de investigaciones científicas y difusión en general de la cultura; B) Iniciar, promover, fomentar, patrocinar, subvencionar, fundar, administrar y dirigir escuelas de educación preescolar, primarias, secundarias, prevocacionales, vocacionales, técnicas, preparatorias, profesionales, normales, posgrado, de artes y oficios y de cualesquiera otra clase sin restricción alguna, de acuerdo con las leyes", derivando que la Universidad Autónoma España de Durango forma parte de la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C.

III.- Que el Dr. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez, acedita su personalidad como Representante Legal de la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., mediante la escritura pública señalada en el punto anterior.

IV.- Que del estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones de la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., se desprende que es procedente otorgar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Diseño con Acentuación en Diseño Industrial, ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, en turno matutino, vespertino y mixto con alumnado mixto y modalidad escolarizada, según Dictamen de Aprobación No. COEPES/0158/2010 de fecha 21 de octubre de 2010, emitido por la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior a través del Departamento de Educación Superior de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI.- Que la ocupación legal del Inmueble que ocupa la Universidad Autónoma España de Durango, ubicado en calle Colegio España No. 7, fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 en la ciudad de Durango, Dgo., se accredita mediante Contrato de Comodato, celebrado entre la C. Luz Elena González Adams y la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., por conducto de su Representante Legal el Dr. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez, de fecha 2 de mayo de 1990; Inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII.- Que el personal directivo, docente y de apoyo propuesto por la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., a través de su representante legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 639 por el que se otorga a la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Diseño con Acentuación en Diseño Industrial, ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, en turno matutino, vespertino y mixto con alumnado mixto y modalidad escolarizada en la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango.

Bajo los siguientes

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se otorga a la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Diseño con Acentuación en Diseño Industrial, ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, en turno matutino, vespertino y mixto con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones que ocupa la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango, ubicadas en calle Colegio España No. 7, fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 en la ciudad de Durango, Dgo., siendo Representante Legal el Dr. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez.

SEGUNDO.- Dado el presente Reconocimiento, la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., queda incorporada al Sistema Estatal de Educación y obligada a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, este Acuerdo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

TERCERO.- La Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

CUARTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango, queda obligada a obtener, renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- En caso de baja la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., a través de su representante legal, con fundamento en los artículos 31, fracción II y 32 del Acuerdo Secretarial 279, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

SEXTO.- La Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., queda sujeta a evaluación, supervisión y verificación de la organización y funcionamiento académico que le corresponda a la Licenciatura en Diseño con Acentuación en Diseño Industrial, ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, en turno matutino, vespertino y mixto con alumnado mixto y modalidad escolarizada a impartirse en la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SÉPTIMO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es específico para impartir el plan y programa de estudio de la Licenciatura en Diseño con Acentuación en Diseño Industrial, ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, en turno matutino, vespertino y mixto con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicadas en calle Colegio España No. 7, fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 en la ciudad de Durango, Dgo., por tiempo indefinido a partir del ciclo escolar 2010-2011, sujeto a supervisión y/o verificación por la autoridad educativa cuando así lo determine.

OCTAVO.- Este Acuerdo podrá retirarse, cuando la persona moral denominada Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., infrinja alguno de los dispositivos jurídicos señalados en el Segundo de los Resolutivos del mismo, por la autoridad educativa competente si así lo resuelve conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

NOVENO.- La Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., por conducto de la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango, se obliga a realizar y obtener de la Dirección Estatal de Profesiones de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, dentro del término de seis meses siguientes a la fecha de emisión de este Acuerdo, el registro de dicho centro educativo con domicilio en calle Colegio España No. 7, fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 en la ciudad de Durango, Dgo., el plan y programa de estudio que se ampara en el presente Acuerdo, para los efectos de registro de títulos, y en su caso la gestión de trámites administrativos para la obtención de las cédulas profesionales correspondientes, conforme a los establecido en el Artículo 60 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango en correlación al Artículo 56 fracción X del Reglamento para la Educación que Imparten los Particulares.

DÉCIMO.- La Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., se obliga a presentar ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, al inicio de cada ciclo cuatrimestral, lo siguiente:

- Listado que incluya el nombre de los alumnos inscritos y reinscritos.
- Relación de asignaturas en las que se imparte el servicio educativo, indicando para cada grupo los docentes responsables.
- Listado que incluya el nombre de los alumnos a los que se otorgue beca, así como el porcentaje asignado, en términos de lo previsto por la Ley Estatal de Educación, Ley General de Educación, Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, y
- Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los cuatrimestres respectivos, así como los períodos vacacionales y los días no laborables.

Asimismo, se compromete al concluir cada cuatrimestre, a exhibir lo siguiente:

- Actas de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos, actualizadas, con la firma autógrafa del docente responsable de la asignatura o unidad de aprendizaje.
- Listado actualizado que presente el nombre de los alumnos que cursen las asignaturas optativas, exámenes extraordinarios y exámenes a título de suficiencia.
- Listado de alumnos que han culminado o se encuentran en proceso de titulación, y
- Listado de alumnos que se encuentran realizando su servicio social.

DÉCIMO PRIMERO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo, no es transferible.

DÉCIMO SEGUNDO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

DÉCIMO TERCERO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., a través de quien legalmente representa sus intereses.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a 8 días del mes de noviembre de 2010.



~~SECRETARIA DE EDUCACION
ING. JORGE HERRERA DELGADO DURANGO
SECRETARIO DE EDUCACION~~

c.c.p. Lic. Hugo Rosales Badillo.- Secretario General de Gobierno.
 c.c.p. Dr. Arturo Guzmán Arredondo.- Subsecretario de Servicios Educativos de la SEED.
 c.c.p. Lic. Abel Díaz Hernández .- Director de Asuntos Jurídicos y Laborales de la SEED.
 c.c.p. Dra. Gloria Ivonne Silva Flores.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.
 c.c.p. Archivo.